

DECRETO ALCALDICIO N°1111

Casablanca, 02 de abril de 2012.

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con una persona que preste sus servicios en la elaboración de estudios o proyectos de inversión para postularios a los distintos fondos públicos.
- 2.- El Acuerdo N° 2388 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Concejo Municipal.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Planificación y Desarrollo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Apruébase contrato a honorarios con don **CESAR HENRIQUEZ CATALAN**, cédula de identidad N° 13.225.937-2 para que preste sus servicios en:

1) Formulación y/o de proyectos sociales postulados a los distintos fondos públicos. Estos fondos públicos corresponden a:

- a) Ministerio de Desarrollo Social. Sistema Nacional de Inversiones – Fondos Regional de Desarrollo Regional (FNDR).
- b) Gobierno Regional de Valparaíso, División de Análisis y Control de Gestión – Fondo Circular 33, Programa Mejoramiento Urbano y Fondo Regional de Iniciativas Local y otros sectoriales (SERCOTEC – CORFO).
- c) Subsecretaría de Desarrollo Regional, División Municipalidades – Fondo Programa de Mejoramiento de Barrios.
- d) Fuentes de Financiamiento de Proyectos a nivel público y/o Privado.

2) Preparación procesos de licitación en Portal de Mercado Público sobre proyectos con asignación de recursos, en aspectos tales como: bases de licitación, términos de referencia y evaluación de propuestas.

- II.- La persona contratada percibirá la suma mensual de \$ 918.750 impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de septiembre de 2012.

- III.- La persona contratada estará sometida a supervigilancia de la Dirección de Planificación y Desarrollo.

- IV.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 001 "Honorarios a Suma Alzada" del presupuesto municipal vigente.

- V.- ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Diplad
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico
DCS/JSC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 02 de abril de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CESAR ORLANDO HENRIQUEZ CATALAN**, cédula de identidad 13.225.937-2, domiciliado en Avenida Portales N° 958, Casablanca, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don César Henriquez Catalán para que preste sus servicios en:

1) Formulación y/o de proyectos sociales postulados a los distintos fondos públicos.

Estos fondos públicos corresponden a:

a) Ministerio de Desarrollo Social. Sistema Nacional de Inversiones – Fondos Regional de Desarrollo Regional (FNDR).

b) Gobierno Regional de Valparaíso, División de Análisis y Control de Gestión – Fondo Circular 33, Programa Mejoramiento Urbano y Fondo Regional de Iniciativas Local y otros sectoriales (SERCOTEC – CORFO).

c) Subsecretaría de Desarrollo Regional, División Municipalidades – Fondo Programa de Mejoramiento de Barrios.

d) Fuentes de Financiamiento de Proyectos a nivel público y/o Privado.

2) Preparación procesos de licitación en Portal de Mercado Público sobre proyectos con asignación de recursos, en aspectos tales como: bases de licitación, términos de referencia y evaluación de propuestas.

SEGUNDO: La Municipalidad de Casablanca pagará al prestador la suma mensual de \$ 918.728.- Impuesto Incluido pagaderos los tres primeros días del mes siguiente, previa visación de la Dirección de Obras Municipal.

TERCERO: La municipalidad retendrá del valor pactado el 10% que establece la ley de impuesto a la renta y otorgará oportunamente el certificado correspondiente.

CUARTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

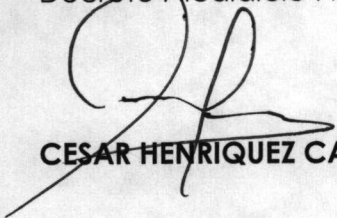
QUINTO: El contrato se extenderá hasta el 30 de septiembre de 2012.

SEXTO: Este contrato se realizará a contar de esta fecha, pudiendo la municipalidad poner término anticipado y unilateralmente al presente convenio, mediante una comunicación escrita dirigida por carta certificada a la persona contratada y sin que ello importe para municipalidad la obligación de pagar indemnización alguna.

SEPTIMO: El municipio será el responsable de trasladar al prestador para las visitas a

OCTAVO Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martinez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


CESAR HENRIQUEZ CATALAN


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca
